

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: JUAN MANUEL FORY SANCHEZ
Demandado: JHALIBMA SCHET SALCEDO
Rad. 195733105001-2019-00115-00
Tema: Auto comisiona para embargo y secuestro de inmueble

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022)

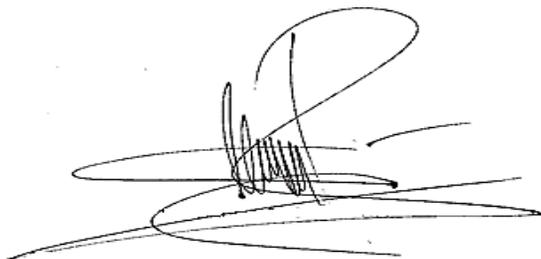
Atendiendo a la solicitud formulada por el demandante y por encontrarse debidamente perfeccionada la medida de embargo de los inmuebles de propiedad de la parte demandada, el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada Cauca

DISPONE:

- 1.- Para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 130-10010, 130-24106 y 130-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, ubicados en el Municipio de Puerto Tejada Cauca, **COMISIONASE** al Despacho de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada Cauca, para que por medio de dicha dependencia, se faculte a la Inspección Municipal de dicha localidad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles antes indicados, de propiedad de la demandada señora **JHALIBMA SCHET SALCEDO**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2030 de 2020 del 27 de julio de 2020.
- 2.- **LÍBRESE** despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Puerto Tejada Cauca, con los insertos pertinentes, facultándolo para subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios asistenciales
- 3.- Una vez sea devuelto debidamente diligenciado el despacho comisorio, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente.

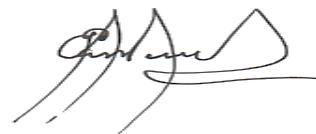
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 018 de fecha 18 de abril de 2022